



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 478/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sebastián Alejandro TRIDENTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 478/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

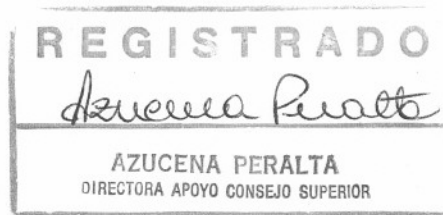
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 478/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sebastián Alejandro TRIDENTI, Legajo N° 26665, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 740/2002

UTN
MEL
<i>UR</i>
<i>ER</i>

Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento